

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CONSISTENTES EN ARRENDAMIENTO DE ANUNCIOS O ESPECTACULARES PARA LA PROMOCIÓN DEL VOTO DE LOS RESIDENTES COAHUILENSES EN EL EXTRANJERO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. **LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA: **PROMOCIÓN DE ANUNCIOS E IMPRESOS S.A. DE C.V.**, RERESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. **PENELOPE VALENZUELA OSTOS** Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, QUIENES SUJETAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA “EL INSTITUTO”:

1.1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función encomendada a un Organismo público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

1.2. Que las facultades y competencias del Instituto Electoral de Coahuila se depositan en los artículos 309, 311, 312, 314 y demás relativos del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los cuales establecen que el Instituto en un organismo público autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño, con autonomía presupuestal, dotado de personalidad jurídica propia, encargado de la preparación, organización, desarrollo, vigencia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana, con autonomía política, jurídica, administrativa, financiera y presupuestal.

1.3. Que el **LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**, es el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila y fue designado mediante acuerdo 21/2016, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila en fecha 18 de marzo de 2016 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 15 de abril de 2016.

1.4. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 367, numeral 1, inciso a) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el **LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**, en su carácter de **SECRETARIO EJECUTIVO** del Instituto Electoral de Coahuila, es el representante legal y está facultado para suscribir este contrato.

1.5. Que cuenta con la debida suficiencia presupuestal para cubrir con los compromisos que deriven del presente contrato, así como con la autorización necesaria, para realizar la presente contratación.

1.6. Que el Instituto Electoral de Coahuila, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave IEC 151103 4U3



1.7. Que, para los efectos del presente Contrato, señala su domicilio legal el ubicado en carretera Saltillo-Monterrey, kilómetro 5, número 8475, colonia Jardines del Campestre, C.P. 25200, en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

2.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

1.1. Que su representada fue constituida legalmente, lo cual acredita con la Escritura Pública número (5,012) cinco mil doce, de fecha 26 de julio de 2012, pasada ante la fe del Lic. Javier García Garza, Notario Público suplente a la Notaria Pública número 89 ochenta y nueve de la que es Titular el señor Licenciado Daniel Eduardo Flores Elizondo, con domicilio en el municipio de Monterrey Nuevo León; la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público bajo el número 1410, volumen 50, libro 29, sección III, de fecha 10 de agosto del 2011.

1.2. Que la **C. PENELOPE VALENZUELA OSTOS** comparece a la celebración del presente contrato, en su carácter de representante legal de la empresa **PROMOCION DE ANUNCIOS E IMPRESOS S.A. DE C.V.**, según lo justifica con la escritura pública mencionada en la cláusula que antecede, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha las facultades que tiene no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna y cuenta con plenas facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.3. Que conoce plenamente el contenido de la normatividad aplicable al presente contrato, así como la responsabilidad, los objetivos y alcances de los trabajos objeto del mismo.

1.4. Que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se especializa en la prestación de servicios comerciales y en el servicio de avisos comerciales, entre otros.

1.5. Que, para los efectos del presente Contrato, señala su domicilio en calle 1ra Avenida #327, colonia Cumbres, primer sector, C.P. 64610, de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

3. DECLARAN "LAS PARTES":

3.1. Expuesto lo anterior, las partes contratantes se reconocen su personalidad y manifiestan su conformidad en acordar las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO. – "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar los servicios de renta y producción de espectaculares o de cartelera en Piedras Negras, Coahuila, en la carretera 57, circulación Nava-Piedras Negras, entre Ricardo Palmerin y Calle 5, a 900 mts. de la carretera Laredo-Venustiano Carranza, en la Carretera 57 km 138.4 (Nava- Piedras Negras), en calle: Nazario Ortiz Garza, entre blvd. Isidro López Zertuche y Lienzo Charro; en Saltillo, Coahuila, en Periférico Luis Echeverría Álvarez, esquina con Cesareo Boillot, frente a Torrelit, col.



La Salle; en Saltillo, Coahuila, en Periférico Luis Echeverría, esquina con Isidro López Zertuche; en Saltillo, Coahuila. En autopista Monterrey-Saltillo km 3.5 a un costado de Gilsa.

SEGUNDA. – MONTO DEL CONTRATO. – “EL INSTITUTO” pagará al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** la cantidad de **\$742,943.23 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 23/100 M.N.)** I.V.A incluido, por el tiempo que prestará los servicios, es decir que el pago será por la renta del servicio llevado a cabo durante cinco meses comprendidos desde el día 1 de febrero del 2017 al 30 de junio del 2017, debiendo en todos los casos **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, cumplir a entera satisfacción, las necesidades de **“EL INSTITUTO”**.

TERCERA. – FORMA Y LUGAR DE PAGO. – “EL INSTITUTO” realizará un pago único de **\$742,943.23 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 23/100 M.N.)** I.V.A incluido, a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través de transferencia bancaria a cuenta del beneficiario.

CUARTA. - Este contrato se celebra por tiempo determinado, por lo que las partes establecen como periodo de tiempo, del presente contrato desde el 1 de febrero del 2017, hasta el 30 de junio del 2017, periodo en el cual **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se compromete a proporcionar a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** los servicios objeto del presente instrumento y los cuales fueron estipulados en la cláusula primera del presente contrato.

QUINTA. –CESIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO. – “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrá ceder o delegar en ningún caso a otras personas físicas o morales, en forma total o parcial, los derechos y obligaciones derivados del mismo para la realización del servicio, por lo que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** será el único responsable de la ejecución de los servicios cuando no se ajuste a este Contrato y/o acuerdos de **“EL INSTITUTO”**.

SEXTA. –OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS.” – En el desempeño de sus servicios, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a:

- a) Proporcionar a **“EL INSTITUTO”** el servicio necesario objeto del presente contrato.
- b) Aplicar al máximo la calidad del servicio acorde con su prestigio profesional, observando lo dispuesto por **“EL INSTITUTO”**.
- c) Ser directamente responsable de los daños y perjuicios que cause a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros por negligencia, impericia o dolo en la prestación de los servicios que se obliga a realizar.

SEPTIMA. - Las partes reconocen que el carácter del presente contrato es estrictamente civil, por lo que no existe ninguna relación o nexo de carácter laboral entre **“EL INSTITUTO”** y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

OCTAVA. - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contraen las partes en virtud del presente instrumento, dará motivo a la rescisión del mismo.

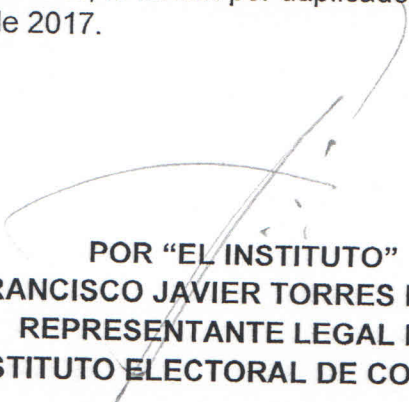



NOVENA. – VIGENCIA. – La vigencia del presente contrato será a partir del día 1 de febrero del 2017 y hasta el 30 de junio del 2017, razón por la cual deberá concluir el servicio prestado objeto de este instrumento.

DECIMA. – JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.–Ambas partes están de acuerdo en que, en lo no previsto, se aplique lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y el Código Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza y que en caso de controversia o conflicto sobre la interpretación, aplicación y alcance de este contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, renunciando expresamente a aquellas que en razón de su domicilio, presentes o futuros, o por cualquier otra causa pudieran corresponderles.

Las partes manifiestan que su voluntad ha sido libremente expresada y que su consentimiento no se encuentra viciado por dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad.

Leído por las partes que intervienen en el presente contrato y enteradas del valor, alcance y fuerza legales de las cláusulas que contiene, lo firman por duplicado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el día 1 de febrero de 2017.


**POR "EL INSTITUTO"
LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA**


**POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
C. PENELOPE VALENZUELA OSTOS
REPRESENTANTE LEGAL PROMOCIÓN DE ANUNCIOS E IMPRESOS, S.A. DE C.V.**




PROMOCION DE ANUNCIOS E IMPRESOS S.A. DE C.V.
 RFC: PA0302066P8
 LA AVENIDA X BA AVENIDA Y 4A AVENIDA 327 LAS CUMBRES 1 SECTOR
 NUEVO LEON, MONTERREY, C.P. 66610
 REGIMEN FISCAL: REGIMEN GENERAL DE LEY DE PERSONAS MORALES
 FECHA DE TIMBRADO:
 2017-01-27T17:40:59

LUGAR	FECHA:	FACTURA
MONTERREY, NUEVO LEON	27 de Enero del 2017	AE 1688
CLIENTE		R.F.C.
INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA		IEC1511034U3
DIRECCION		
CARR SALTILLO - MONTERREY KM 5 #8475 JARDINES DEL CAMPESTRE C.P. 25200 SALTILLO, COAHUILA, MEXICO.		
METODO DE PAGO	BANCO/ CUENTA	FORMA DE PAGO
03	BBVA BANCOMER / Cta. 2039	PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

DESCRIPCION GENERAL	COMENTARIOS
SERVICIO DE RENTA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS CON REFERENCIA AL CONTRATO AE/MPRO/W367 // PERIODO: 01 FEB - PD #AE-902 // CTR #AE-367 30 JUN 2017 (5 MESES) // FACTURA: 1 DE 1	

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
5.00	SR	RENT: CARTELERAS 0045-GC-134 1 12.9X7.32 NAZARIO ORTIZ CARTELERAS BLVD. NAZARIO ORTIZ ENTRE BLVD. LOPEZ ZERTUCHE Y LIENZO CHARRO SALTILLO COAHUILA DE ZARAGOZA	\$110,000.00
5.00	SR	RENT: CARTELERAS 058-MP-027 2 12.9X7.2 PERIFERICO LEA CARTELERAS PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA A. ESQUINA CON CESAREO BIOLLÓT, FRENTE A TORRE ELITE LA SALLE SALTILLO COAHUILA DE ZARAGOZA	\$110,000.00
5.00	SR	RENT: CARTELERAS 058-MP-028 2 12.9X7.2 PERIFERICO LEA CARTELERAS PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA A. ESQUINA CON ISIDRO LOPEZ ZERTUCHE SALTILLO COAHUILA DE ZARAGOZA	\$110,000.00
94.42	M2	IMPR: LONA FRONT GF 13 OZ 0045-GC-134 1 12.9X7.32 PENDIENTE PENDIENTE	\$5,193.10
92.88	M2	IMPR: LONA FRONT GF 13 OZ 058-MP-027 2 12.9X7.2 PENDIENTE PENDIENTE	\$5,108.40
92.88	M2	IMPR: LONA FRONT GF 13 OZ 058-MP-028 2 12.9X7.2 PENDIENTE PENDIENTE	\$5,108.40

IMPORTE EN LETRAS	SUBTOTAL	
SON: CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 49/100 M.N.	\$345,409.90	
UUID: 32DAFF32-D3EF-934E-24A9-256080C62D8A		
Certificado SAT: 00001000000402636111		IVA 16%
Certificado: 00001000000404381596		\$55,265.58
ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI	TOTAL	
	\$400,675.49	

SELLO DEL SAT

Fm3QTzHkx/LwALUaFt8KNWPwE6fN4BqfdvrtRYTtpJ9mn8P/TmVWLzEnQo4wAluPT3eAITQLOswN8nBqW5ng+3tKobv0A9KaAQoQPjKL5LILca8Tgp1Kp
 o/mOYz/N1MTBG3qhwLoaT+hevNI2NVMIISxmL+RK4dScqdBMXwqQ25bCzGr/b6IREvuOstMzdRbK6RxygEBHvnd7Y4JYvROw3j8l8NBv/r3Me8ORZ7qXmZ
 WXVPh4T5IQRI4IsIzpOlnZnZsJDTbXHIT2LhvhvZiRAfa2qJZlq69gRGSIG4jKZ5Jqq+IKGpG/xT3Awo87ovL8ZXBG4O9OR8t9g==

SELLO DIGITAL

Fm3QTzHkx/LwALUaFt8KNWPwE6fN4BqfdvrtRYTtpJ9mn8P/TmVWLzEnQo4wAluPT3eAITQLOswN8nBqW5ng+3tKobv0A9KaAQoQPjKL5LILca8Tgp1Kp
 o/mOYz/N1MTBG3qhwLoaT+hevNI2NVMIISxmL+RK4dScqdBMXwqQ25bCzGr/b6IREvuOstMzdRbK6RxygEBHvnd7Y4JYvROw3j8l8NBv/r3Me8ORZ7qXmZ
 WXVPh4T5IQRI4IsIzpOlnZnZsJDTbXHIT2LhvhvZiRAfa2qJZlq69gRGSIG4jKZ5Jqq+IKGpG/xT3Awo87ovL8ZXBG4O9OR8t9g==





PROMOCION DE ANUNCIOS E IMPRESOS S.A. DE C.V.
 RFC: PA0302066PB
 1A AVENIDA X 8A AVENIDA Y 4A AVENIDA 327 LAS CUMBRES 1 SECTOR
 NUEVO LEON, MONTERREY, C.P. 64610
 REGIMEN FISCAL: REGIMEN GENERAL DE LEY DE PERSONAS MORALES.
 FECHA DE TIMBRADO:
 2017-01-27T17:40:59

LUGAR	FECHA:	FACTURA
MONTERREY NUEVO LEON	27 de Enero del 2017	AE 1688
CLIENTE		R.F.C.
INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA		IEC1511034U3
DIRECCION		
CARR SALTILLO - MONTERREY KM 5 #8475 JARDINES DEL CAMPESTRE C.P: 25200 SALTILLO, COAHUILA, MEXICO.		
METODO DE PAGO	BANCO/ CUENTA	FORMA DE PAGO
03	BBVA BANCOMER / Cta. 2039	PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
DESCRIPCION GENERAL	COMENTARIOS	
SERVICIO DE RENTA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS CON REFERENCIA AL CONTRATO AE/MPRO/#367 // PERIODO: 01 FEB - PD #AE-902 // CTR #AE-367 30 JUN 2017 (5 MESES) // FACTURA: 1 DE 1		

CANT.	UNIDAD	DESGLOSE	IMPORTE
-------	--------	----------	---------

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DEL CERTIFICADO DEL SAT

[[1.0|32DAFF32-D3EF-934E-24A9-256080C62D8A|2017-01-27T17:41:19|/DG4bisAG9UXnadLWldJKjypGTXsM3sb4KGbR71kJoykEwRjEBU0Vv4-YtFLBeCKCp7jLoRXxw9vJ/atXI+wL1IM1AGze3b93uoHjgfnFYTVXAzRIYtet+AuP2B3CoMyP174/1IMAnhvHQ/O/Z6xLHKE+PMQCQ6fjyBPBEF+F1/10H-UDlcsYs6DeYGFgUotTgeSq1nkC6yXE4bZUkGFjRV1jaGm/eOOIGwUMZs+Ac4w1enLnCsuWfbNuSGS+BDehMqAkq48IbB4Z6MxagEYVIOgoNXGZr54cRL7P-F6wZbjep+RwrCV0vJ5/FP2MHoxA0TJ7Fa+KJ/K6BTISew==|00001000000402636111|]]





PROMOCION DE ANUNCIOS E IMPRESOS S.A. DE C.V.
 RFC: PMS02066P8
 1A AVENIDA X BA AVENIDA Y 4A AVENIDA 327 LAS CUMBRES 1 SECTOR
 NUEVO LEON, MONTERREY. C.P. 64610
 REGIMEN FISCAL: REGIMEN GENERAL DE LEY DE PERSONAS MORALES
 FECHA DE TIMBRADO:
 2017-01-27T13:32:50

LUGAR	FECHA:	FACTURA
MONTERREY, NUEVO LEON	27 de Enero del 2017	AE 1687
CLIENTE		R.F.C.
INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA		IEC1511034U3
DIRECCION		
CARR SALTILLO - MONTERREY KM 5 #8475 JARDINES DEL CAMPESTRE C.P. 25200 SALTILLO, COAHUILA, MEXICO.		
METODO DE PAGO	BANCO/ CUENTA	FORMA DE PAGO
03	BBVA BANCOMER / Cta. 2039	PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
DESCRIPCION GENERAL	COMENTARIOS	
SERVICIO DE RENTA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS CON REFERENCIA AL CONTRATO AE/MPRO/W366 // PERIODO: 28 ENE - PD #AE-901 // CTR #AE-366 27 JUN 2017 (5 MESES) // FACTURA: 1 DE 1		

CANT.	UNIDAD	DESGLOSE	IMPORTE
5.00	SR	RENT: CARTELETA 019-001-00781 1 12.9X7.2 AUTOPISTA MONTERREY-SAL CARTELETA CARRETERA SALTILLO - MONTERREY KM 3.5 KM 3.5 (CARRANZA Y NAZARIO) A UN COSTADO DEL GILSA SALTILLO COAHUILA DE ZARAGOZA	\$114,999.99
5.00	SR	RENT: CARTELETA 045-PN-1212 1 15X4 CIRCULACION NAVA - PIED CARTELETA CARRETERA 57. CIRCULACION NAVA - PIEDRAS NEGRAS ENTRE RICARDO PALMERIN Y CALLE 5. A 900 MTS DE LA CARRETERA A LAREDO VENUSTIANO CARRANZA	\$85,000.00
5.00	SR	RENT: CARTELETA 045-PN-150 1 10X3 CIRCULACION NAVA - PIED CARTELETA CARRETERA 57 KM 138.4 KM -138.4 (NAVA, PIEDRAS NEGRAS) PIEDRAS NEGRAS COAHUILA	\$85,000.00
92.88	M2	IMPR: LONA FRONT GF 13 OZ 019-001-00781 1 12.9X7.2 PENDIENTE PENDIENTE	\$5,108.40
60.00	M2	IMPR: LONA FRONT GF 13 OZ 045-PN-1212 1 15X4 PENDIENTE PENDIENTE	\$3,300.00
30.00	M2	IMPR: LONA FRONT GF 13 OZ 045-PN-150 1 10X3 PENDIENTE PENDIENTE	\$1,650.00

IMPORTE EN LETRAS	SUBTOTAL	
SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N.	\$295,058.39	
UUID: 5DD64727-324D-D300-C2F4-795F1249CA50		
Certificado SAT: 00001000000402636111		IVA 16%
Certificado: 00001000000404381596		\$47,209.34
ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI	TOTAL	
	\$342,267.74	

SELLO DEL SAT

JxSqliV9pF6JWakfMPzo45E0C16JlZtdISFOUfeARlemhhcEgY6JeC63TO76IT91gKFWlg5K0AbqON/qdmi8LCaOCMIXXsY68YsqbDMey2zDsQUBLR
 H52qcrqC7DjIkxlwxAIwA72GPacjnRD1vK7MOMLuaUBQB8qiguNSMpudQxR6pwvt9zyfH76AgUAwXqRrQitFsApVW5Ts/Vzqtbt5NAjzl8qBQuVnx21uJZ
 Za43HZQmbje3KNWZr3DrFCpCvLxBDDcfuQJgPWLuzmQIQBrGPNf67AHAnolPyNoTOW3UYXKewI2eHRxHXHHy4+fuwOZJbWfchsXg==

SELLO DIGITAL

JxSqliV9pF6JWakfMPzo45E0C16JlZtdISFOUfeARlemhhcEgY6JeC63TO76IT91gKFWlg5K0AbqON/qdmi8LCaOCMIXXsY68YsqbDMey2zDsQUBLR
 H52qcrqC7DjIkxlwxAIwA72GPacjnRD1vK7MOMLuaUBQB8qiguNSMpudQxR6pwvt9zyfH76AgUAwXqRrQitFsApVW5Ts/Vzqtbt5NAjzl8qBQuVnx21uJZ
 Za43HZQmbje3KNWZr3DrFCpCvLxBDDcfuQJgPWLuzmQIQBrGPNf67AHAnolPyNoTOW3UYXKewI2eHRxHXHHy4+fuwOZJbWfchsXg==





PROMOCION DE ANUNCIOS E IMPRESOS S.A. DE C.V.
RFC: PA0302066PB
1A AVENIDA X 8A AVENIDA Y 4A AVENIDA 327 LAS CUMBRES 1 SECTOR
NUEVO LEON, MONTERREY C.P. 64810
REGIMEN FISCAL: REGIMEN GENERAL DE LEY DE PERSONAS MORALES
FECHA DE TIMBRADO:
2017-01-27T13:32:50

LUGAR	FECHA:	FACTURA
MONTERREY, NUEVO LEON	27 de Enero del 2017	AE 1687
CLIENTE		R.F.C.
INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA		IEC1511034U3
DIRECCION		
CARR SALTILLO - MONTERREY KM 5 #8475 JARDINES DEL CAMPESTRE C.P: 25200 SALTILLO, COAHUILA, MEXICO.		
METODO DE PAGO	BANCO/ CUENTA	FORMA DE PAGO
03	BBVA BANCOMER / Cta. 2039	PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
DESCRIPCION GENERAL		COMENTARIOS
SERVICIO DE RENTA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS CON REFERENCIA AL CONTRATO AE/MPRO/#366 // PERIODO: 28 ENE - PD #AE-901 // CTR #AE-366 27 JUN 2017 (5 MESES) // FACTURA: 1 DE 1		

CAVT.	UNIDAD	DESGLOSE	IMPORTE
-------	--------	----------	---------

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DEL CERTIFICADO DEL SAT

||1.0|5DD64727-324D-D300-C2F4-795F1249CA50|2017-01-27T13:33:20|FRWLe4tOfxruqN+q/rC8CujmAWMfsQ2/hl3pnbXKe2Cdb6/VFdv6g1U/c
H/UK0aWAYIMx08qfVG6vQuHA6gVyiC1rCDh0mpnuNDkbJo1sZ8MfLGuY5U9HIM77L4EwcoYzpPnprc89phLu9jjBA1Bc/uCARdNGtk01p+LRHQFLM2rd
uaN7+LF1MilyUu7TKCjqqn5zWakyYb5TjgnED3uBt/EIOEpMbxRHeufrMBOAKI9M8jRz3y4tlpk2ZfeExbLeDpRh90amH4jn588g4GE9RZDiBSihSRTKDUy
wO+xnR4Fe3J1imZ2yYGVgWEhPAXtv83EaRt6nwShk8nqg==|00001000000402636111|

